



**INFORME DE ACTIVIDADES DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

TERCER TRIMESTRE 2025

Índice

Glosario.	1
Introducción.	2
1. Actividades realizadas.	3
1.1. Sesiones del Comité.	4
1.2. Determinaciones del Comité.	5
1.3. Diversos puntos analizados por el Comité.	5
1.4. Recursos de Revisión.	6
2. Objetivos alcanzados.	18
3. Directrices y actividades a futuro.	20
4. Anexos.	21

Glosario.

Término	Definición
Código	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
Comisión	Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.
Comité	Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Derechos ARCOP	Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales.
INFOCDMX	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Instituto Electoral	Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Lineamientos Técnicos	Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, aprobado por el INFOCDMX.
Reglamento de Funcionamiento del Comité	Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Reglamento en materia de Transparencia	Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas.
OTAIPDPyA	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo.
Versión pública	Información a la que se da acceso eliminando u omitiendo partes o secciones clasificadas.

Introducción.

El Comité es el órgano colegiado responsable de adoptar decisiones con base en la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública y derivado de ello, resuelve que la información se clasifique como reservada o confidencial cuando se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en la Ley de Transparencia, también ordena la elaboración de la versión pública. Asimismo, emite las declaraciones de inexistencia de la información y, en su caso, la declaración de incompetencia de este Instituto como Sujeto Obligado.

La Ley de Transparencia, en el artículo 90, fracción I, señala que compete al Comité, supervisar las acciones para asegurar la mayor eficacia en las gestiones de las solicitudes en materia de acceso a la información pública y establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.

De conformidad con lo anterior, las labores del Comité se desarrollan en coordinación con la OTAIPDPyA, a través de la Unidad de Transparencia, quien debe llevar el registro de las solicitudes de acceso a la información pública, del ejercicio a los Derechos ARCOP y realizar los trámites, costos de reproducción y resultados, haciéndolo del conocimiento del Comité.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el *CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ*, particularmente el artículo 9, fracción XV, del Reglamento de Funcionamiento del Comité, que señala:

“...Artículo 9. La Presidencia tiene las funciones siguientes:

XV. Presentar ante el Consejo General los informes que deba rendir el Comité de conformidad con lo establecido en el Código, la Ley de Transparencia, la Ley de Protección de Datos, la Ley de Archivos y los Reglamentos respectivos...”

En este sentido, es que dicho informe primero se presenta ante el Comité y posteriormente es remitido a la Comisión, de conformidad con el artículo 66, fracción IV del Código y finalmente se presenta al Consejo General de este Instituto Electoral.

Bajo este contexto, se confirma el compromiso del Instituto Electoral de transparentar el ejercicio de la Función Pública Institucional, derivada de la información pública generada, administrada o en resguardo de las áreas de este órgano electoral, mediante el presente informe por el cual se rinde cuentas sobre el cumplimiento de las obligaciones del Comité y se exponen las actividades realizadas en el tercer trimestre, por ser la transparencia y la rendición de cuentas un tema de interés público.

1. Actividades realizadas.

En relación con las actividades realizadas, es importante mencionar que, la competencia del Comité versa sobre la clasificación de la información como reservada o confidencial, o en su caso, declarar la inexistencia de información observando la normatividad conducente, al igual que el hecho de vigilar el cumplimiento de las Resoluciones en la atención de los Recursos de Revisión presentados ante el INFOCDMX, así como la presentación de informes que den cuenta de sus actividades y de la atención a las solicitudes de información pública o de datos personales; así como de los avances en la capacitación del personal.

Bajo este contexto, en el presente trimestre se llevaron a cabo las sesiones del Comité a través de videoconferencias en la plataforma Microsoft Teams en términos de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento del Comité.

A continuación, se describen las actividades realizadas durante el tercer trimestre de 2025, conforme a los apartados siguientes:

- ✓ Sesiones del Comité, se da cuenta de la asistencia de los integrantes, así como el número y clave alfanumérica de los Acuerdos aprobados.
- ✓ Las determinaciones del Comité se presentan mediante Acuerdos y Resoluciones.
- ✓ Puntos analizados por sesión, se describen los asuntos desahogados en las sesiones celebradas durante el período que se informa.
- ✓ La atención y seguimiento a los Recursos de Revisión, notificados por el INFOCDMX en contra de las respuestas otorgadas por el Instituto Electoral, relacionadas al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública y/o el ejercicio de los Derechos ARCOP.

1.1. Sesiones del Comité.

El Comité llevó a cabo la celebración de tres sesiones ordinarias y una extraordinaria, mismas que fueron realizadas con la asistencia de la Presidenta, la Secretaria Técnica, Vocales, Invitados Permanentes y Eventuales de dicha instancia.

En este sentido, los artículos 8 del Reglamento en materia de Transparencia y 6 del Reglamento de funcionamiento del Comité establecen que el órgano colegiado estará integrado por:

- **Presidencia:** La persona servidora pública que designe el Consejo General del Instituto Electoral;
- **Secretaría Técnica:** Titular de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo;
- **Vocales:**
 - ✓ La persona Titular de la Secretaría Administrativa;
 - ✓ La persona Titular de la Contraloría Interna;
 - ✓ La persona Titular de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados, y
 - ✓ La persona Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos;
- **Las personas Invitadas Permanentes:**
 - ✓ Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión;
 - ✓ Las personas servidoras públicas que designen las Consejeras Electorales y los Consejeros Electorales;
 - ✓ La persona servidora pública que designe la Secretaría Ejecutiva en el Área Coordinadora de Archivos.

Adicionalmente, se reporta que la presidencia del Comité convocará a las personas invitadas con carácter eventual, cuando se proponga la clasificación de información.

En consecuencia, se da cuenta de la asistencia de los integrantes a las sesiones, según se desprende de las Actas aprobadas en el **Anexo 1**.

1.2. Determinaciones del Comité.

De conformidad con los artículos 48 y 49 del Reglamento de Funcionamiento del Comité, las determinaciones de este órgano colegiado esta instancia revestirá la forma de Resoluciones y Acuerdos. Estos últimos podrán constar en el acta correspondiente de la sesión o emitirse en documento por separado.

En este sentido, el Comité aprobó un Acuerdo y una Resolución mismos que se transcriben en el **Anexo 2**, atendiendo al orden en que fueron celebradas las sesiones, los cuales constan en las actas.

1.3. Diversos puntos analizados por el Comité.

En relación con los puntos analizados en cada una de las sesiones celebradas durante el periodo que se informa, las personas integrantes del Comité emitieron observaciones de aquellos puntos que así lo consideraban y tuvieron por presentados los documentos e informes que se precisan a continuación:

- ❖ Seguimiento a los Acuerdos y Compromisos emitidos por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2025.
- ❖ Informe Estadístico de la Tramitación de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que presenta la OTAIPDPyA, correspondiente al segundo trimestre de 2025.
- ❖ Informe Ejecutivo sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales, que presenta la OTAIPDPyA, correspondiente al segundo trimestre de 2025.
- ❖ Informe Ejecutivo de Avance en la Actualización de la Sección de Transparencia en el Sitio Institucional de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al segundo trimestre de 2025.

1.4. Recursos de Revisión.

Entre otras atribuciones, el Comité debe vigilar el cumplimiento de las Resoluciones y Recomendaciones que emita el INFOCDMX, de conformidad con el artículo 90, fracción XIV de la Ley de Transparencia. A continuación, se ilustran los Recursos de Revisión interpuestos en el presente trimestre:

Recursos de Revisión presentados en el tercer trimestre:

Fecha de notificación del Recurso: 4 de julio de 2025	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.2065/2025	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166025000485. Resumen de lo requerido por la persona solicitante: Solicitó información referente a actos de campaña de tres personas con un cuestionario de 16 preguntas. A modo de resumen, la persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad, lo siguiente: Falta de respuesta a sus preguntas.		Estatus: En la Vigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 13 de agosto del año en curso, el Pleno del INFOCDMX, resolvió CONFIRMAR la respuesta otorgada por el IECM.
Respuesta Institucional Se informó al solicitante lo siguiente: De 11 cuestionamientos se le informó que el IECM no es el Sujeto Obligado competente para conocer la información solicitada ya que es información competencia del INE, por lo que se orientó con la finalidad de presentar la solicitud ante dicho Instituto. Ahora bien, de los cuestionamientos restantes se le informó lo siguiente: Esta autoridad electoral no cuenta con deslindes de las ciudadanas candidatas descritas en la solicitud de información pública. Asimismo, por lo que respecta a la difusión de acordeones o si hubo pronunciamiento por candidatas o el órgano rector, se le informó que de conformidad con el artículo 3, fracción II, de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, esa cuestión será, en su caso, resuelta por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.		

En este sentido, derivado de la revisión al padrón de afiliados del Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México, se informó que no se encontró ninguna coincidencia con los nombres de las personas candidatas mencionadas en la solicitud.

Respecto a la afiliación relacionada con partidos políticos nacionales, se informó que esta autoridad local, no cuenta con dicha información, toda vez que de la revisión a los expedientes de las personas candidatas electas al Poder Judicial de la Ciudad de México no se desprende que hayan informado si se encuentran afiliados a algún partido político nacional.

Sin embargo, puede consultar el padrón de afiliados a partidos políticos del INE, a través del enlace siguiente:

<https://ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/padron-afiliados/>

Asimismo, se hizo de su conocimiento información de las distintas fuerzas políticas a efecto de que tuviera la posibilidad de dirigir su solicitud de información a los partidos políticos en la Ciudad de México, por ser los sujetos obligados que pueden brindarle una respuesta, con el grado de especificidad requerido; por lo que se proporcionan los datos de las Unidades de Transparencia de dichos sujetos obligados.

Se adjuntó en formato PDF, el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se realiza la asignación de cargos de expedición de constancias de mayoría y declaración de validez de las elecciones de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México, Magistraturas y Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México, respectivamente, en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025*, identificado con la clave IECM/ACU-CG-073/2025 en la que se precisa que en el considerando 48, numeral I del Acuerdo, podrá consultar el nombre de las personas electas, así como la votación obtenida.

Finalmente, se le remitieron los siguientes datos:

- **IECM-SCG/PE-PJ/027/2025**, iniciado en contra de una candidata a Magistrada en Materia Penal, actualmente se encuentra en sustanciación.
- **IECM-QNA/097/2025**, iniciado en contra de una candidata a Magistrada en Materia Penal, por presunto uso de recursos públicos. Desechado por acuerdo del 20 de junio del 2025.
- **IECM-QNA/101/2025**, iniciado en contra de una candidata a Magistrada en Materia Penal, por presunto uso de recursos públicos (propaganda en recinto oficial). Desechado por acuerdo del 20 de junio del 2025.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.2065/2025.

Fecha de notificación del Recurso: 4 de julio de 2025	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.2072/2025	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166025000434. Resumen de lo requerido por la persona solicitante: Solicitó se le proporcionara el expediente de la C. Ana Cristina Mendoza Martínez, quien contendió en las pasadas elecciones del 1 de junio de 2025. En especial, conocer las calificaciones por ser un requisito de elegibilidad. A modo de resumen, la persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad, lo siguiente: Señaló que la información le fue proporcionada en versión pública, con las calificaciones testadas. Por lo tanto, solicitó considerar la entrega de una versión en la cual se pudieran advertir todas y cada una de las calificaciones obtenidas por materias.		Estatus: En la Trigésima Sesión Ordinaria celebrada el 27 de agosto del año en curso, el Pleno del INFOCDMX, resolvió SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA.
Respuesta Institucional		
Se informó al solicitante lo siguiente: De la procedencia para proporcionar el expediente de la persona candidata a magistrada en materia civil en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 de la Ciudad de México, que solicita, este órgano electoral advirtió que dicho expediente contiene datos personales. Por lo anterior y con la finalidad de garantizar efectivamente su derecho de acceso a la información, se le remitió en formato PDF, la versión pública del expediente de Ana Cristina Mendoza Martínez, candidata al cargo de jueza en materia civil, que fue remitido por el congreso de la Ciudad de México a este Instituto Electoral. Bajo este contexto, se le señaló que, en la versión pública de los documentos solicitados, se protegieron los datos personales de carácter identificativo, en virtud de que constituyen datos personales susceptibles de ser protegidos por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.		
Respuesta complementaria		
Este Órgano Electoral le informó a la persona recurrente la ratificación de la respuesta primigenia de fecha 18 de junio del 2025 otorgada a través del oficio IECM/SE/UT/508/2025, en la que se le remitió		

la versión pública del expediente de la C. Ana Cristina Mendoza Martínez, candidata al cargo de jueza en materia civil, que fue remitido por el Congreso de la Ciudad de México a este Instituto Electoral.

Por cuanto hace al interés del recurrente, respecto a las calificaciones de la C. Ana Cristina Mendoza Martínez, se le indicó que es un dato personal que si bien, la Constitución Federal lo prevé como un requisito de elegibilidad, este órgano electoral, no cuenta con la facultad legal, ni con los parámetros o lineamientos técnicos que se requiere para poder determinar qué materias guardan relación con el cargo al que se postularon, pues ello fue facultad exclusiva de los Comités de Evaluación, por lo que este órgano electoral le hizo entrega en versión pública de dichos documentos, en los que únicamente se dejan abiertos los promedios.

Adicionalmente, se le comentó que, este Instituto solicitó a través del Sistema CONOCELES judicial, la captura en versión pública de los documentos de las personas candidatas, quienes en el certificado de estudios o historial académico se les indicó que deberían dejar visibles los datos personales relacionados con el nombre de la Institución Académica, nombre y apellidos, promedio general y el nombre de las asignaturas y calificaciones relacionadas al cargo que se postulaba; lo cual en el caso que nos ocupa, no aconteció.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.2072/2025.

Fecha de notificación del Recurso: 09 de julio de 2025	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.2109/2025	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166025000506. Resumen de lo requerido por la persona solicitante: Solicitó copia certificada del expediente de Fernando Miguel Sarabia Villuendas como candidato a Magistrado en materia Penal, que el Congreso de la Ciudad de México remitió al Instituto Electoral de la Ciudad de México. <i>A modo de resumen, la persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad, lo siguiente:</i> El recurrente manifestó que se le entrego el expediente con la información en versión pública y que la misma no se encuentra certificada.		Estatus: En la Vigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 13 de agosto del año en curso, el Pleno del INFOCDMX, resolvió SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA.
Respuesta Institucional		
Se informó al solicitante lo siguiente: Este Órgano Electoral al analizar la procedencia para proporcionar copia certificada del expediente del candidato a magistrado en materia penal en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder		

Judicial 2024- 2025 de la Ciudad de México, detecta que dicho expediente no corresponde con el nombre de la persona solicitante, por lo que al tratarse de un derecho de acceso a la información pública y toda vez que dicho expediente contiene diversos datos personales, cuyo titular de los datos es distinto, este órgano electoral está obligado a proteger su confidencialidad; por tanto, su solicitud no podía ser atendida en los términos y con la especificidad solicitada.

Asimismo, se le indicó que conforme a lo que establece el artículo 191 de Ley de Transparencia Local, este Instituto Electoral para permitir el acceso a la información confidencial, requiere contar con el consentimiento de los particulares titulares de la información, lo cual hasta el momento del ingreso de su solicitud no acontecía.

Finalmente, se le informó que en virtud de que la información solicitada constituye datos personales susceptibles de ser protegidos por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, se le remitía en formato PDF, copia certificada de la versión pública del expediente de Fernando Miguel Sarabia Villuendas, candidato al cargo de magistrado en materia penal, que fue remitido por el congreso de la Ciudad de México a este Instituto Electoral.

Respuesta complementaria

Se reiteró que, la información solicitada se encuentra disponible en versión pública debido a que esta contiene datos personales que son susceptibles de salvaguardar y su uso y conocimiento concierne solo a su titular.

Asimismo, se le informó que estaba a su disposición de manera gratuita, la certificación física y en disco compacto de la versión pública del expediente **del candidato Fernando Miguel Sarabia Villuendas al cargo de Magistrado en materia Penal**, mismo que fue remitido por el Congreso de la Ciudad de México.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.2109/2025.

Fecha de notificación del Recurso: 09 de julio de 2025	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.2106/2025	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166025000515. Resumen de lo requerido por la persona solicitante: Copia certificada del expediente de Oscar Medina Alonso, que el Congreso de la Ciudad de México remitió al Instituto Electoral de la Ciudad de México, como candidato a Magistrado Penal. (sic). A modo de resumen, la persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad, lo siguiente:		Estatus: En la Vigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 13 de agosto del año en curso, el Pleno del INFOCDMX, resolvió SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA.

El recurrente alegó que este Instituto Electoral le entregó el expediente en versión pública y que la misma no se encuentra certificada.	
Respuesta Institucional	
Se informó al solicitante lo siguiente:	
Se remitió en formato PDF, copia certificada de la versión pública del expediente de Óscar Medina Alonso, candidato al cargo de magistrado en materia penal, que fue remitido por el Congreso de la Ciudad de México a este Instituto Electoral.	
Respuesta complementaria	
Se reiteró que, la información solicitada se encuentra disponible en versión pública debido a que esta contiene datos personales que son susceptibles de salvaguardar y su uso y conocimiento concierne solo a su titular.	
Asimismo, se le informó que, en aras de garantizar los principios de transparencia y máxima publicidad, así como el derecho de la ciudadanía al acceso a la información pública, se puso a su disposición el disco compacto certificado que contiene la versión pública electrónica y la certificación física, ambas del expediente del candidato Oscar Medina Alonso al cargo de Magistrado en materia Penal mismo que fue remitido por el Congreso de la Ciudad de México.	

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.2106/2025.

Fecha de notificación del Recurso: 11 de julio de 2025	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.2112/2025	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, Secretaría Administrativa y Direcciones Distritales 17, 18 y 32
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166025000428.		Estatus: En la Vigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 13 de agosto del año en curso, el Pleno del INFOCDMX, resolvió SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA.
Resumen de lo requerido por la persona solicitante: Solicitó los nombres, cargos y funciones del personal adscrito a las Juntas Distritales Ejecutivas 17, 18 y 32.		
A modo de resumen, la persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad, lo siguiente: El Instituto Electoral, entregó información distinta a la solicitada, ya que no entrega los nombres, cargos y funciones del personal adscrito a las Juntas Distritales Ejecutivas 17, 18 y 32.		
Respuesta Institucional		
Se informó al solicitante lo siguiente:		

Se comunicó que la información del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a las 33 Direcciones Distritales de este Instituto Electoral es información pública que puede ser consultada a través del enlace siguiente:

<https://www.iecm.mx/acerca-del-iecm/directorio/>

Asimismo, se agregaron los enlaces de las Direcciones Distritales 17, 18 y 32:

Dirección Distrital 17:

<https://www.iecm.mx/acerca-del-iecm/directorio/directorio-del-distrito-17-cabecera-delegacional-benito-juarez/>

Dirección Distrital 18:

<https://www.iecm.mx/acerca-del-iecm/directorio/directorio-del-distrito-18-cabecera-delegacional-alvaro-obregon/>

Dirección Distrital 32:

<https://www.iecm.mx/acerca-del-iecm/directorio/directorio-del-distrito-32-delegacion-alvaro-obregon/>

Se remitieron en formato PDF, 9 archivos que contienen los perfiles para las personas prestadoras de servicios contratadas de forma eventual para apoyar en las 33 Direcciones Distritales, cuyos cargos son propuestos por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística de este Instituto Electoral.

Adicionalmente, se remitió en formato PDF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la designación y lista de reserva de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial en la Ciudad de México 2024-2025, identificado con la clave IECM/ACU-CG-062/2025.

Respuesta complementaria

Se informó al solicitante lo siguiente:

Se informó que las Juntas Distritales no se encuentran dentro de la estructura de este órgano electoral, al ser parte del Instituto Nacional Electoral (INE). En este sentido, la autoridad que, en su caso, estaría en posibilidades de contar con la información solicitada, por ser quien cuenta con atribuciones para brindar mayores elementos, es el propio INE, por lo que se orientó a la Unidad de Transparencia de dicho Instituto.

Asimismo, se le informó que, en cada uno de los Distritos Electorales en que se divide la Ciudad de México, el Instituto Electoral cuenta con un Órgano Desconcentrado Permanente; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 110, 111 primer párrafo y 112 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

En ese sentido, se le proporcionó los nombres, cargos y funciones del personal adscrito a los Órganos Desconcentrados 17, 18 y 32.

Adicionalmente, se le proporcionaron en archivo anexo los perfiles de cargo y puesto, en el que se describen las funciones de dicho personal.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.2112/2025.

Fecha de notificación del Recurso: 17 de julio de 2025	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.2149/2025	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y Direcciones Distritales 17, 18 y 32
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166025000513. Resumen de lo requerido por la persona solicitante: Solicitó las hojas de operaciones de la elección de Magistraturas del Poder Judicial de la Ciudad de México, correspondientes a los Distritos Electorales 17, 18 y 32. A modo de resumen, la persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad, lo siguiente: Se agravia de que el Instituto Electoral omite entregar las hojas de operaciones de la elección de Magistraturas del Poder Judicial de la Ciudad de México, correspondientes a los Distritos Electorales 17, 18 y 32.		Estatus: En la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 18 de septiembre del año en curso, el Pleno del INFOCDMX, resolvió REVOCAR. En dicha resolución, el INFOCDMX solicitó lo siguiente: <i>"El Sujeto Obligado deberá hacer la entrega de las Hojas de Operaciones de la Elección de Magistraturas del Poder Judicial de la Ciudad de México correspondientes a los Distritos Electorales 17, 18 y 32 en su Versión Pública."</i> Derivado de lo anterior, se remitió el oficio IECM/SE/UT/982/2025 del 3 de octubre del año en curso, a la persona recurrente en el que se le incluyeron las hojas de operaciones correspondientes a los Distritos Electorales 17, 18 y 32. Finalmente, se le informó al INFOCDMX el cumplimiento mediante oficio IECM/SE/UT-RR/65/2025 el 3 de octubre de 2025.
Respuesta Institucional		
Se informó al solicitante lo siguiente: Se le informó que, las hojas de operaciones son un documento auxiliar y de apoyo utilizado en cada Grupo de Trabajo para el escrutinio y cómputo, de la elección de Magistraturas del Poder Judicial de la Ciudad de México, que no constituyen una obligación de transparencia; siendo el Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Seccional, levantada en la Dirección Distrital, el documento oficial que determina el resultado del cómputo realizado.		

Derivado de lo anterior, se le remitieron en formato PDF, las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla Seccional levantadas en la Dirección Distrital, de las Órganos Desconcentrados 17, 18 y 32 de este Instituto Electoral, al ser los documentos oficiales, y para tal efecto la documentación anexa que se ha señalado en el cuerpo de la presente respuesta podrá ser visualizada a través del enlace electrónico siguiente:

<https://www.iecm.mx/www/docs/SIP-513-2025/>

Finalmente, se puso a su disposición de manera gratuita un CD en el que se encuentra la información antes descrita, el cual podrá recoger en la Unidad de Transparencia de este órgano electoral.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.2149/2025.

Fecha de notificación del Recurso: 29 de agosto de 2025	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.2569/2025	Área que resguarda la información: Secretaría Administrativa
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166025000631.		Estatus: En substanciación.
Resumen de lo requerido por la persona solicitante: Se requiere diversa información sobre personas servidoras públicas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.		
A modo de resumen, la persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad, lo siguiente: La persona recurrente se agravia de lo siguiente: Falta de resolución formal de inexistencia de información sobre parentescos. Dilación indebida en la entrega de la respuesta. Omisión de proporcionar documentación soporte que acredite la información enlistada. Respuestas evasivas y genéricas que vulneran el derecho de acceso a la información pública. Omisión de aplicar el principio de máxima publicidad y de privilegiar el acceso a la información por encima de formalismos. Omisión de aplicar el principio de proporcionalidad y razonabilidad en la restricción del derecho de acceso a la información. Posible encubrimiento institucional y ceguera frente a actos de nepotismo.		
Respuesta Institucional		
Se informó al solicitante lo siguiente:		

Se hizo de conocimiento que la Secretaría Administrativa, no cuenta en sus registros con la existencia de algún tipo de parentesco entre las personas señaladas en la solicitud de información pública.

Asimismo, por lo que respecta a la información de su interés de la persona contratada como eventual, se proporcionó la información siguiente: puesto, fecha de ingreso, periodos y regímenes en que ha sido contratado, fundando y motivando el actuar de este Órgano Electoral.

Reiterando al recurrente que la contratación como personal eventual ha sido directa de conformidad con lo establecido en el Procedimiento para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios (personal eventual por contratación directa y por convocatoria), identificado con el código SA/DRH/PR/01, el cual podía ser consultado a través del enlace siguiente:

https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2023/03/SA_DRH_PR_01_Honorarios-contratacion-directa-y-convocatoria.pdf

Respecto de la información solicitada del personal de estructura, se le informó su fecha de ingreso, el cargo actual y los cargos que ha desempeñado dentro de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.

Por otro lado, sobre si existe algún tipo de relación de parentesco entre las personas señaladas en la solicitud, se le informó que los cuestionamientos no versan sobre información que obre en los archivos institucionales, pues se trata de cuestionamientos cuya respuesta no es información generada por el Instituto Electoral, por lo tanto, no es posible atender dichos cuestionamientos al no obrar la información en los archivos institucionales.

Asimismo, se le informó que de acuerdo con las atribuciones establecidas en el numeral 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Unidad de Transparencia no está facultada para dar vista al Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Respuesta complementaria

En alcance al oficio IECM/SE/UT/774/2025 del 11 de agosto del 2025, se ratificó el contenido de la respuesta señalada; no obstante, con la finalidad de satisfacer los requerimientos de la solicitud, se realizó una respuesta complementaria en la que se adjuntó documentación relacionada con la persona eventual que es de su interés, como son: su perfil de puesto; así como todos los contratos en versión pública, además se le informó el cargo que ocupa actualmente, fecha de ingreso al área en la que labora, todos los periodos en que ha sido contratado, el régimen bajo el cual ha sido contratado en cada uno de esos periodos, el fundamento o justificación de su contratación en cada etapa.

Asimismo, se le informó que la contratación se ha realizado de conformidad con lo establecido en el Procedimiento para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios (personal eventual por contratación directa y por convocatoria).

Finalmente, se le aclaró que dentro de los requisitos de ingreso del personal de estructura y eventual no se establece la obligación de realizar un padrón de vínculos familiares o el llevar un registro o generar documentos en los que se señale que exista vínculo de parentesco por consanguinidad entre las personas servidoras públicas de estructura o bien aquellas contratadas como eventuales.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.2569/2025.

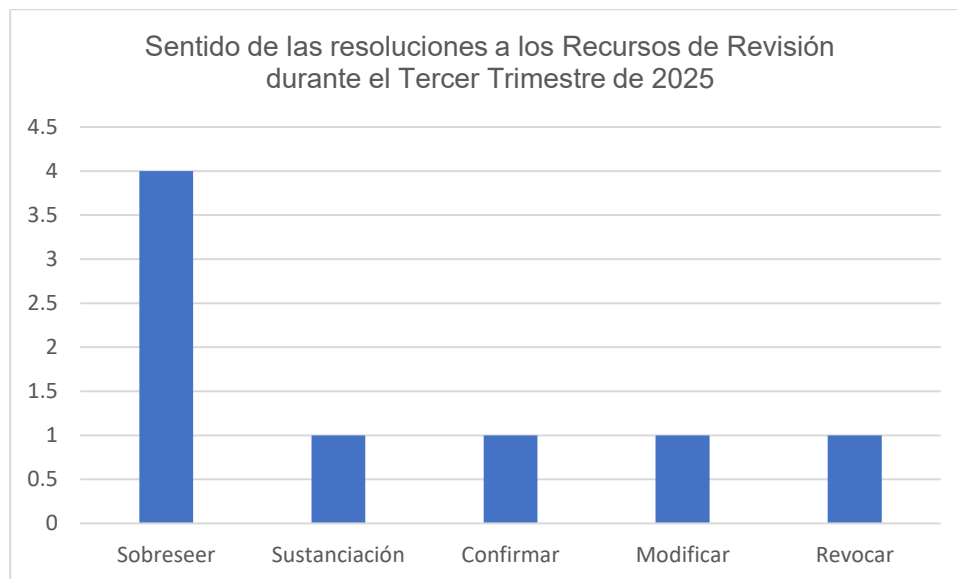
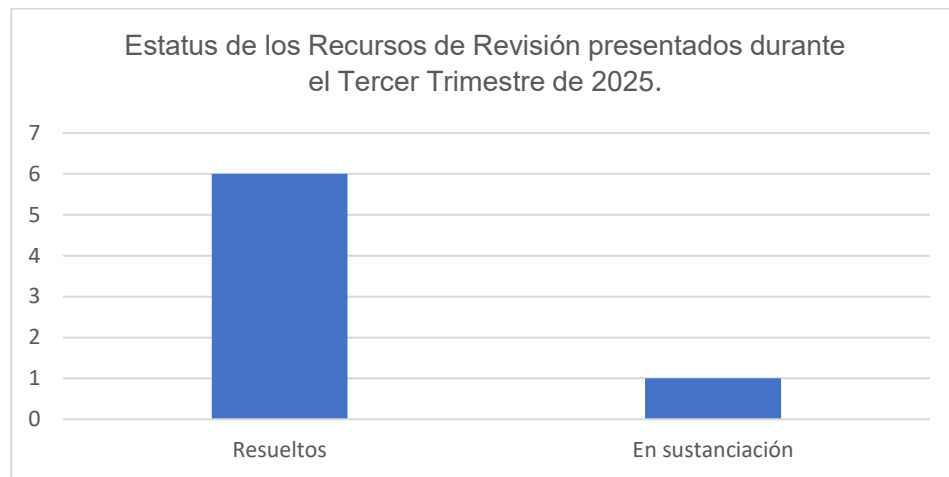
Recurso de Revisión presentado en el segundo trimestre y resuelto en el tercer trimestre:

Fecha de notificación del Recurso: 30 de junio de 2025	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.2038/2025	Área que resguarda la información: Secretaría Ejecutiva
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166025000497. Resumen de lo requerido por la persona solicitante: Solicitó los nombres y cargos de las personas que realizaron el conteo diario de votos en las instalaciones de los Distritos Electorales 17, 18 y 32 respecto de la Elección Extraordinaria del Poder Judicial de la CDMX. A modo de resumen, la persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad, lo siguiente: Señaló que se remitió información distinta a la solicitada ya que no todas las personas señaladas en el Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2025 realizaron diariamente el conteo de votos en las Direcciones Distritales 17, 18 y 32.		Estatus: En la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 6 de agosto del año en curso, el Pleno del INFOCDMX, resolvió MODIFICAR. En dicha resolución, el INFOCDMX solicitó lo siguiente: <i>"El Sujeto Obligado deberá entregar las constancias que dan cuenta del turno y atención de la solicitud por parte de las Direcciones Distritales 17, 18 y 32."</i> Derivado de lo anterior, se remitió a la persona recurrente, las constancias de turno a las Direcciones Distritales 17, 18 y 32 informando mediante oficio IECM/SE/UT-RR/57/2025 al INFOCDMX sobre su cumplimiento, asimismo, se solicitó se ordene el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido.
Respuesta Institucional		
Se informó al solicitante lo siguiente: Se le remitió el vínculo del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueban los listados de las personas participantes que auxiliarán en el escrutinio y cómputo y en la asignación de funciones, así como del personal que conformará la lista de reserva en las 33 Direcciones Distritales y de oficinas centrales que apoyarán en el cómputo distrital, en el marco del actual Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial de la Ciudad de México 2024-2025; identificado con la clave IECM/ACU-CG-070/2025, emitido el 30 de mayo del presente año,		

Asimismo, se le informó que en dicho acuerdo se aprobaron los listados de las personas que auxiliaron en el escrutinio y cómputo en las 33 Direcciones Distritales que forman parte de este Instituto Electoral, durante el actual proceso electoral, entre ellas las Juntas Distritales 17, 18 y 32 visible a partir de las páginas 269, 285 y 469 del mencionado acuerdo.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.2038/2025.

Finalmente, se resume el sentido en que resolvieron los Recursos de Revisión durante el presente trimestre, como sigue:



Como se puede advertir, de las 400 solicitudes recibidas durante el trimestre, únicamente se recibieron 7 Recursos de Revisión, lo que representa el 1.75% de las respuestas institucionales brindadas por las áreas del Instituto. Asimismo, se reporta la resolución de un Recurso de Revisión que fue presentado durante el segundo trimestre, pero resuelto en el trimestre que se informa.

2. Objetivos alcanzados.

Programa Ordinario.

Actividad Institucional: 01 Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Actividad/Acción	Unidad de medida	Metas					Observaciones
		Programado anualmente	Acumulado de avance en el trimestre	Logrado en el trimestre	Porcentaje de avance en el trimestre	Acumulado a la fecha del informe	
Elaborar los Informes Estadísticos Trimestrales de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública presentadas ante el Comité de Transparencia del IECM a través de la UT, para conocimiento de la CPNyT.	Informe	4	3	1	25%	75%	
Elaborar el Informe Anual en materia de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio anterior (2024) para conocimiento de la CPNyT.	Informe	1	1	0	0%	100%	Concluido, la información se presentó en el mes de enero.
Elaborar el Informe Anual en materia de Protección de Datos Personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), correspondiente al ejercicio anterior (2024) para conocimiento de la CPNyT.	Informe	1	1	0	0%	100%	Concluido, la información se presentó en el mes de enero.
Informar al Comité de Transparencia sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales para conocimiento de la CPNyT.	Informe	4	3	1	25%	75%	
Elaborar los proyectos de	Resolución	5	4	1	20%	80%	

**INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2025.**

Actividad/Acción	Unidad de medida	Metas					
		Programado anualmente	Acumulado de avance en el trimestre	Logrado en el trimestre	Porcentaje de avance en el trimestre	Acumulado a la fecha del informe	Observaciones
Resolución respecto de la clasificación de la información como reservada, confidencial, inexistencia o declaratoria de incompetencia.							
Atender los cuestionarios solicitados por el INFO.	Cuestionario	9	12	6	66.6%	133.33%	
Elaborar los Informes Trimestrales de Actividades del Comité de Transparencia para opinión de la CPNyT.	Informe	4	3	1	25%	75%	
Elaborar los informes de respuesta a los Recursos de Revisión interpuestos ante el INFO para la atención a las respuestas de las solicitudes de acceso a la información.	Informe	20	12	8	40%	60%	La cantidad que se señala es debido a la variación a los Recursos de Revisión desahogados en el trimestre.
Informar al Comité de Transparencia y a la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, sobre la actualización del apartado de transparencia del Sitio Institucional de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia.	Informe	4	3	1	25%	75%	

3. Directrices y actividades a futuro.

Programa Ordinario.

Proyecto	Actividades por realizar	# de actividades	Observaciones
Actividad Institucional: Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	- Aprobación del Informe de Actividades del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al cuarto trimestre de 2025. - Presentación del Informe Estadístico de la Tramitación de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que presenta la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al cuarto trimestre de 2025. - Presentación del Informe Ejecutivo sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales, que presenta la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al cuarto trimestre de 2025. - Informe Ejecutivo de Avance en la Actualización de la Sección de Transparencia en el Sitio Institucional de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al cuarto trimestre de 2025.	4	

4. Anexos.

Anexo 1.

Asistencia de las Personas Integrantes del Comité

Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2025.

Sesiones Ordinarias.

No. Sesión Ordinaria	Fecha	PC	SC	V1	V2	V3	V4	IP1	IP2	IP3	IP4	IP5	IP6	IP7	IP8
7ª	15 de julio	✓	✓	✓	✓	✓*	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	X	✓
8ª	14 de agosto	✓	✓	✓	✓	✓*	✓	X	✓*	✓	✓	✓	✓	X	✓
9ª	11 de septiembre	✓	✓	✓	✓	✓*	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Total	3 sesiones	✓ Asistencia X Falta ✓* Asistencia de Suplente Ω Designación de provisional entre los vocales													

Sesión Extraordinaria.

No. Sesión Extraordinaria	Fecha	PC	SC	V1	V2	V3	V4	IP1	IP2	IP3	IP4	IP5	IP6	IP7	IP8
3ª	1 de septiembre	✓	✓	✓	✓	✓*	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓
Total	1 sesión	✓ Asistencia X Falta ✓* Asistencia de Vocal Suplente													

Fuente: Elaborados con información obtenida de las Actas correspondientes.

- PC** **Presidenta del Comité**, Sonia Pérez Pérez, Consejera Electoral.
- SC** **Secretaria Técnica del Comité**, Iveth Morales Leal, Titular de la OTAIPDPyA.
- V1** **Vocal**, César Alberto Hoyo Rodríguez, Secretario Administrativo del Instituto Electoral.
- V2** **Vocal**, Araceli Ramírez López, Encargada del Despacho de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados.
- V3** **Vocal**, María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral.
- V4** **Vocal**, Francisco Calvario Guzmán, Contralor Interno del Instituto Electoral.
- IP1** **Invitada Permanente**, Paula Selene de Anda Fuentes, Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del Instituto Electoral.
- IP2** **Invitada Permanente**, Norma Guadalupe González Almazán, Subdirectora de Archivo del Instituto Electoral, designada por la Secretaría Ejecutiva.

- IP3 Invitado Permanente**, José Roberto Martínez Sánchez, Representante de la Consejera Presidenta Patricia Avendaño Durán.
- IP4 Invitada Permanente**, David Martínez Roldán, Representante de la Consejera Electoral Cecilia Aída Hernández Cruz.
- IP5 Invitada Permanente**, Miguel Tirado Hernández, Representante de la Consejera Electoral Maira Melisa Guerra Pulido.
- IP6 Invitada Permanente**, Sergio Soberanis Núñez, Representante de la Consejera Electoral María de los Ángeles Gil Sánchez.
- IP7 Invitado Permanente**, Cuitláhuac Villegas Solís, Representante de la Consejera Electoral Erika Estrada Ruíz.
- IP8 Invitado Permanente**, Citlalli Sesmas Elizalde, Representante del Consejero Electoral César Ernesto Ramos Mega.

Anexo 2.

Acuerdos y Resoluciones.

Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 15 de julio de 2025.	
Clave del Acuerdo	Asunto
<u>CT-IECM-08/2025</u>	Aprobación del Informe de Actividades del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al segundo trimestre de 2025, con las observaciones presentadas por las y los integrantes del Comité de Transparencia.

Octava Sesión Ordinaria celebrada el 14 de agosto de 2025.	
Clave del Acuerdo	Asunto
NO SE APROBARON ACUERDOS	

Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 1 de septiembre de 2025.	
Clave de la Resolución	Asunto
<u>IECM-CT-RS-04/2025</u>	Aprobación de la Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la

	propuesta de clasificación de la información como reservada; presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos de este Instituto, relacionada con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090166025000832, con las observaciones presentadas por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
--	--

Novena Sesión Ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2025.	
Clave de la Resolución	Asunto
NO SE APROBARON ACUERDOS	

Fuente: Elaborado con base en la información contenida en las actas correspondientes.

Nota: Los Acuerdos mencionados se encuentran en las Actas del Comité de Transparencia de las sesiones correspondientes, mismas que se podrán consultar en el Sitio Institucional en Internet en el apartado de Transparencia, en particular en el artículo 121, fracción L, de la Ley de Transparencia, en el apartado de Comités y que puede visualizarse en el siguiente vínculo:

https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_07.php